



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

--- SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO ---
Radicación : 05108139 00000005 Folios: 6
Fecha (AMB): 2006-03-10 12:40:04
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE INCI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE : 05-108139
PATENTE PCT : "DERIVADOS CICLICOS SUSTITUIDOS DE
FENILO"
ACTUACION : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad FMC CORPORATION de Philadelphia, Pennsylvania, U.S.A. según Poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No. 10700 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 11 de Noviembre de 2005, del cual pedimos prorroga y con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N., en los siguientes términos.

- 1- Informamos que no hay anexos del examen preliminar Internacional.
- 2.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

Carrera 13 A No. 28-38 Mz 2 Bufette 245 Parque Central Bavaria
Tel. (57 1) 341 9841 - FAX (57 1) 336 8592 - Cel. (315) 317 1181
E-mails: consultas@tmtamayo.net, carlos.tamayo@tmtamayo.net
www.tmtamayo.com / Bogotá D.C., COLOMBIA, S.A.



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

2.1. Documentos de Cesión debidamente legalizados por Apostilla para la prioridad reivindicada No. 60/466.674 de los ocho(08) inventores para la patente de la referencia a nombre de la sociedad FMC CORPORATION.

De acuerdo con lo anterior solicito dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 245 MZ:2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,


CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
No.17.117.818 expedida en Bogotá,
T.P No. 17.402 del C.S.J.

Carrera 13 A No. 28-38 Mz 2 Bufete 245 Parque Central Bavaria
Tel. (57 1) 341 9841 - FAX (57 1) 336 8592 - Cel. (315) 317 1181
E-mails: consultas@tmtamayo.net, carlos.tamayo@tmtamayo.net
www.tmtamayo.com / Bogotá D.C., COLOMBIA, S.A.



AGENCIÓN OTAL



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

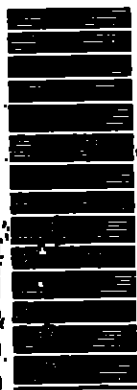
N 005902018

FOLIO 229.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de dos mil seis, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 222 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un **Poder con Cesión**, otorgado por **THEODORIDIS, George**, con domicilio en 45 Monroe Lane, Princeton, NJ 08540, USA - **BARRON, Edward, J.**, con domicilio en 3292 Nottingham Way, Trenton, NJ 08619, USA - **LYGA, John, W.**, con domicilio en 105 Old Madisonville Road, Basking Ridge, NJ 07920, USA - **ZHANG, Y. Larry**, con domicilio en 26 Terrier Place, Kendall Park, NJ 08824, USA - **DING, Ping**, con domicilio en 110 Fountayne Lane, Lawrenceville, NJ 08648, USA - **ZAWACKI, Frank, J.**, con domicilio en 1126 Pebble Court, Yardley, PA 19067, USA - **COHEN, Daniel H.**, con domicilio en 39 Vandeventer Avenue, Princeton, NJ 08542, USA - **WHITESIDE, Matthew P.**, con domicilio en 1 Makefield Road B-48, Morrisville, PA 19067, USA y **FMC Corporation**, con domicilio en 1735 Market Street, Philadelphia, Pennsylvania 19103, USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocío Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"DERI-**

CECBA - LEY 484 CCB

060209042397

060209042397



11:00:13

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

CECBA - LEY 484 CCB

LEGALIZACION

060209055408



11:00:06

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



N 005902018

VADOS CICLICOS SUSTITUIDOS DE FENILO", que se basa en: Datos de Priori-
dad: Pais; No. de Prioridad; Fecha de Presentación - 1- Estados Unidos;
60/466.674, 30 de abril de 2003; 2- Estados Unidos; PCT/US2004/012890; 27 de
abril de 2004 – Siguen tres espacios en blanco, cuyo título deberá extenderse a
nombre de FMC Corporation, con domicilio en 1735 Market Street, Philadelphia,
Pennsylvania 19103, USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención
arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de nin-
guna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario
firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los
expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesá-
rios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y fir-
mar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y
efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere
necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo;
desistir y percibir, llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las me-
didas que creyeran conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el
que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apo-
derados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revoca-
ción. La CESIÓN de la invención mencionada es efectiva desde lo que ocurra pri-
mero de 1) la fecha de ejecución arriba mencionada o 2) la fecha de presentación
de la mencionada solicitud...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las
partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó,
otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.-
Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que
pasó ante mi, al folio 229 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS

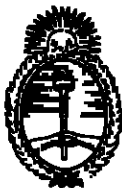


N 005902019

1 APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en DOS FOJAS de Actuación Nota-
2 rial números N 005902018 y N 005902019 que sello y firmo en el mismo lugar y
3 fecha de su otorgamiento, doy fe.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



N 005902019

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COL
ESC.
de la
BUEN



L 006882274

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **060209055408/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Jueves 9 de Febrero de 2008**



ESC. MARIA EVELINA MASSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00068613

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARIA EVELINA MASSA

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 09/02/2006

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

Bajo el número: 060209042397

GIO DE
BANOS
UDAD de
S AIRES



10. Firma

ESC. DIEGO M. MARTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJO